REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 de Familia de Oralidad de Envigado
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **51** **Fecha Estado:** 25/05/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220190012800	Ejecutivo	ROSA CAMILA BLANDON GAMBOA	HAROLD EDISON VALOYES VALOYES	El Despacho Resuelve: -1- se ordena requerir a la tesorería de la Gobernación de Antioquia, para que en el término de 5 días, informe la razón por la cual no está ejecutando la orden de embargo del salario al demandado, líbrese el correspondiente oficio	24/05/2023	1	
05266311000220200000300	Ejecutivo	MARIESTHER ARCILA RAMIREZ	MARTIN ALONSO RESTREPO RUIZ	Auto terminación proceso -1- declara terminado proceso por carencia de objeto, ordena el archivo de las diligencias	24/05/2023	1	
05266311000220220033600	Verbal	GLORIA ANDREA ALZATE CARDONA	JUAN CARLOS - JARAMILLO ARANGO	Auto concediendo apelación y envío a tribunal -3- concede recurso de apelación en el efecto devolutivo de la providencia del 5 de mayo de 2023, mediante la cual se resolvió el incidente de levantamiento de medida cautelar - en firme la presente decisión, se correrá traslado del respectivo recurso y posteriormente se remitirá a la Sala de Familia del TSM para su decisión	24/05/2023	1	
05266311000220220033600	Verbal	GLORIA ANDREA ALZATE CARDONA	JUAN CARLOS - JARAMILLO ARANGO	El Despacho Resuelve: -3- resuelve recurso de reposición - no epone auto emitido el 15 de marzo de 2023, mediante el cual se corrió traslado por el término de 5 días a la cónyuge demandante	24/05/2023	1	
05266311000220230002000	Verbal	BEATRIZ ELENA - ARANGO RUIZ	CARLOS MARIO MEJIA ANGEL	El Despacho Resuelve: -3- agrega al expediente la respuesta emitida por el Registrador Seccional, donde informa que no fue posible la inscripción del embargo, por cuanto el demandado no es titular del derecho del dominio; por otro lado, se informa que el Despacho notificado al demandado del proceso el 19/05/2023, por solicitud realizada por aquél el 17/05/2023.	24/05/2023	1	
05266311000220230007900	Ejecutivo	PAOLA ANDREA ACEVEDO TORO	JAIME ENRIQUE MARTINEZ SILVA	El Despacho Resuelve: -3- agrega respuesta allegada por la Jefe de Talento Humano de de la Universidad de Santander, a través de la cual comunica el acatamiento de la medida cautelar - por otro lado, se informa que el Despacho notificó al demandado el 18/05/2023, por solicitud realizada por aquél el 17/05/2023.	24/05/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220230009900	Verbal	FLOR HELENA - HERNANDEZ FRANCO	WILLIAM DE JESUS PIEDRAHITA SALDARRIAGA	El Despacho Resuelve: -3- en conocimiento de los interesados la respuesta emitida por SURA EPS el 12/05/2023 - con el fin de lograr la notificación personal al ejecutado, se ordena notificarlo en la dirección suministrada por la eps	24/05/2023	1	
05266311000220230010900	Verbal	GUILLERMO ANGEL LEMA	ENRIQUETA REGINA DEL CARMEN SOTO AYAZO	El Despacho Resuelve: -3- teniendo en cuenta el memorial allegado el 15 de mayo de 2023, se tiene que la notificación a la demandada cumple las formalidades de ley, en consecuencia, se tendrá notificado de forma personal la demandada a partir del 18/05/2023.	24/05/2023	1	
05266311000220230011700	Verbal Sumario	RUBEN JAIRO - ESTRADA BOTERO	MARIA EUGENIA GONZALEZ MAYA	El Despacho Resuelve: -3- resuelve recurso de reposición, no repone auto del 15 de mayo de 2023.	24/05/2023	1	
05266311000220230012500	Verbal	JENNY CAROLINA BRAVO DUQUE	SEBASTIAN MONTOYA GUTIERREZ	El Despacho Resuelve: -3- concede amparo de pobreza a la demandante, en consecuencia se le exonera de prestar cauciones procesales, expensas y honorarios de auxiliares de la justicia u otros grasos de la actuación y no será condenada en costas, - no es de recibo la notificación realizada al demanada, informada por memorial del 18/05/2023, al no cumplir con los requisitos de ley - se requiere a la demandante para que se abstenga de enviar memoriales al Despacho, por cuanto cualquier solicitud debe hacerla a través de su apoderado judicial	24/05/2023	1	
05266311000220230016700	Verbal	YOLANDA PATRICIA ZAPATA MUÑOZ	MARIA EUGENIA - ACEVEDO CANO	Auto rechazando demanda 3- rechaza demanda, no subsanó requisites, ordena archivo	24/05/2023	1	
05266311000220230016900	Ejecutivo	VALENTINA CORREA OSPINA	SEBASTIAN ACOSTA PINEDA	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -1- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	
05266311000220230018600	Verbal	ADRIANA PATRICIA AGUIRRE ECHEVERRY	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -3- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	
05266311000220230018800	Verbal	LILIANA VILLA MESA	JUAN CAMILO ESCOBAR NARANJO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -3- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	
05266311000220230019000	Verbal Sumario	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ RENGIFO	JORGE MARIO VEGA PALACIO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -3- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	
05266311000220230019100	Verbal	VICTOR HERNANDO PEREZ PINEDA	NIEVELCY LAMBRAÑO VERGARA	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -3- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	

ESTADO No. **51** **Fecha Estado:** 25/05/2023 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220230019300	Jurisdicción Voluntaria	ENEIDA - ROPERO TRILLOS	ENEIDA	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -3- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	
05266311000220230019500	Verbal	PATRICIA VICTORIA - ISAZA	HEREDEROS DETERMINADOS - MARIA	Auto admitiendo demanda -3- admite demanda, ordena notificar, ordena emplazar herederos indeterminados, reconoce personería	24/05/2023	1	
05266311000220230019700	Verbal Sumario	JHON RICARDO SANTAMARIA ARANGO	LEIDY KATERINE BOTERO ARANGO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar -3- exige requisitos, término de 5 días para subsanarlos	24/05/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA CAMILA SOTO MORENO

SECRETARIO (A)